

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Auto

“Por medio del cual se declara reunida toda la información de un permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Uraba CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, reposa el expediente No. 200-16-51-05-0010-2026, el cual contiene el Auto No. 200-03-20-01-0056-2026 del 06 de marzo de 2026, mediante el cual se declaró iniciada actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de vertimientos solicitado por la sociedad **LAS VICTORIAS S.A.S.**, identificada con Nit. 800.119.632-2, para las aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-38250, denominado por el propietario como “Finca Las Victorias”, ubicado en el comunal Churidó, jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó electrónicamente, el día 25 de marzo de 2026 a las 11:14 AM, el contenido del Auto N° 200-03-50-01-0056 del 06 de marzo de 2026, al correo electrónico: jbarreto@grupolasvictorias.com.co

Asimismo, mediante comunicación enviada por correo electrónico el día 10 de marzo de 2026, la Corporación remitió copia íntegra del Auto No. 200-03-20-01-0056-2026 del 06 de marzo de 2026 a la Alcaldía Municipal de Apartadó, Antioquia, para su fijación en un lugar visible al público por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, la Corporación publicó el Auto No. 200-03-20-01-0056-2026 del 06 de marzo de 2026 en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del 11 de marzo de 2026, garantizando así la publicidad de la actuación administrativa ambiental.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.5, Numeral 5º del Decreto 1076 de 2015 consagra que una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el Auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Numeral 6 del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, sin entrar en más consideraciones



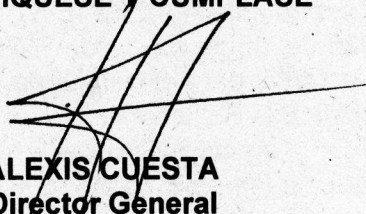
"Por medio del cual se declara reunida toda la información de un permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones"

RESUELVE

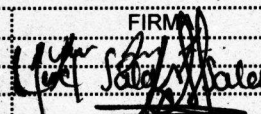
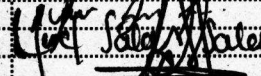
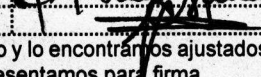
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida para decidir de fondo la solicitud del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentada por la sociedad **LAS VICTORIAS S.A.S.**, identificada con Nit. 800.119.632-2, para la descarga de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-38250, denominado por el propietario como "*Finca Las Victorias*", ubicado en el comunal Churidó, jurisdicción del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **LAS VICTORIAS S.A.S.**, identificada con Nit. 800.119.632-2, o a quienes estos autoricen en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Geyler Andrés Mosquera Ramirez		21/05/2026
Revisó	Yury Banesa Salas Salas		
Revisó	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-05-0010-2026.